

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NCRD./IAV./VIG./P.M./COL./SER./ADM./rlp.-

DECRETO EXENTO: N° 0012/
CAUQUENES, 3 ENE. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- La solicitud de reconocimiento de bienes de doña ARAMITA DEL CARMEN DURAN DIAZ, docente de Educación Media en el Liceo Claudina Urrutia de Cauquenes.
- Decretos Alcaldicio N° 908/2021, de la I. Municipalidad de Cauquenes, que nombra en labores docentes transitorias en el Liceo Claudina Urrutia de la comuna de Cauquenes a doña ARAMITA DEL CARMEN DURAN DIAZ.
- Decretos Alcaldicios N° 2232 y N° 2233 del 01.09.2020, N° 2221 del 26.08.2020 y N° 2612 del 26.10.2020, todos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Contrato de Trabajo del 12.03.2020 y Anexo de Contrato de fecha 10.07.2020 con Corporación Educacional Promaucaes de Cauquenes.
- Contratos de Trabajo de fechas 03.04.2019 y 07.10.2019, de Corp. Educacional Gloria Mendez de Penco.
- Decretos Alcaldicios N° 4700/2016, N° 5234/2016, N° 7176/2016, N° 0009/2017, N° 579/2017, N° 3259/2017, N° 2930/2018, todos de la I. Municipalidad de Tomé.
- Certificado de Cotizaciones Previsionales de fecha 12.05.2021.
- Considerando la documentación presentada por la docente ARAMITA DEL CARMEN DURAN DIAZ, se acreditan 02 BIENIOS, 13 meses con 19 días al 12.11.2021.
- El DFL N° 1 de 22/01/1997, que fija texto refundido y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las leyes que la complementan y modifican.
- El Dcto. Supremo N° 264/ 91 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Asignación de Experiencia.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República y las leyes que la complementan.

DECRETO:

1.- **RECONOCESE**, a doña ARAMITA DEL CARMEN DURAN DIAZ C.I. N° 18.202.460-0, Docente de Educación Media en el Liceo Claudina Urrutia de Cauquenes, el bienio N° 02, correspondiente a tiempo servido en el sector Educacional Particular y Municipalizado, acreditado con los antecedentes mencionados en los Vistos, que deben considerarse parte integrante del presente Decreto.

2.- **PAGUESE**, el porcentaje de Asignación de Experiencia que corresponda a doña ARAMITA DEL CARMEN DURAN DIAZ a contar del 12.11.2021.

3.- **IMPUTESE**, el gasto al Item 2152102 Personal a contrata Presupuesto de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDE

Distribución:

- Interesado (a).
- Liceo B-34
- Remuneraciones D.A.E.M.
- C/c Personal DAEM.
- Archivo Bienes.